DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0166-2017 BITÁCORA: 20/G3-0221/01/17

Oaxaca, Oaxaca, 20 de Enero de 2017

COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUACA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2333-2016 de fecha 08 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCA, San Esteban Atatlahuca, P-20-133-EST-001/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,895.505 Metros cúbicos		1	157	16841808	16841964
COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCA, San Esteban Atatlahuca, P-20-133-EST-001/16, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 105.306 Metros cúbicos	10	158	167	16841965	16841974

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal AKI/Sustentable/Edeberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ALE NTAMENTE

EL DELEGADO FEDERA

EGACION FEDERAL E ESTACOTOMÁS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.a PROFEPA.- CIUDAD

Y MINITARIO

EXP. 140.25\$.712.7.3.4/2017

EXPEDIENTE:

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402_COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-0166-2017
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

unell mees on

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor Gonzalez Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 143/2017, Sesión celebrada el 12 de abril de 2017.



